



SAC-00920-2019

San José, 31 de Octubre del 2019

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9551-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación unilateral del contrato suscrito con KPMG S.A., producto de la Licitación Pública N° 2018LN-000015-0001000001 "Servicios profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS"

Estimados Máster Administración Negocios y Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9551, artículo II del 28 de octubre del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora vicepresidente, **MBA. Annie Marcela Sancho Vargas**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio SAC-00877-2019 del 11 de octubre del 2019, que contiene el acuerdo 308-III del Comité de Auditoría Corporativo, mediante el cual dicho órgano da por conocido el Informe para modificación unilateral del contrato suscrito con KPMG S.A., producto de la Licitación Pública 2018LN-000015-0001000001 "Servicios Profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS", y recomienda elevar a esta Junta Directiva del INS para su aprobación.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante el acuerdo 9530, artículo III del 27 de mayo del 2019, esta Junta Directiva adjudicó el presente contrato a la empresa : KPMG S.A.,

Segundo: Que mediante oficios CAF-00348-2019 y CAF-00356-2019 del 17 y 20 de setiembre del 2019, respectivamente, la unidad usuaria (Departamento de Contraloría Financiera, adscrito a la Subgerencia Financiera), solicitó a esta Proveeduría la modificación unilateral de la contratación indicada conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con el propósito de ampliar el alcance de las auditorías que se deben realizar al Grupo INS, lo anterior, a efecto de cumplir con los requerimientos de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE);

Tercero: Que el Departamento Control y Análisis Financiero, se ha pronunciado sobre la razonabilidad del precio de esta ampliación, concluyendo que el costo cotizado por cada uno de los requerimientos objeto de esta modificación, versus las tarifas del Colegio de Contadores Públicos (auditores) y del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (para el caso de los Actuarios), *“...se encuentran dentro del margen aceptable de acuerdo al análisis realizado por la Unida Técnica, lo cual conviene a los intereses de la Administración.”*

Cuarto: Que para cubrir el costo de la presente modificación, se dispone de los recursos suficientes en la partida correspondiente ;

Quinto: Que se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, Capítulo III: Comité de Auditoría Corporativo del Grupo INS, Artículo 39: Funciones, inciso d), en el sentido de que ha sido sometido a conocimiento de ese Comité, el presente informe correspondiente a la modificación unilateral de la contratación de los servicios profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS;

Sexto: Que el Comité de Auditoría Corporativo mediante acuerdo 308-III del 07 de octubre del 2019, acordó: *“Dar por conocido el Informe para modificación unilateral del contrato suscrito con KPMG S.A., producto de la Licitación Pública 2018LN-000015-0001000001 “Servicios Profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS”, según los términos contenidos en el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-04624-2019 del 04 de octubre del 2019 y elevar a la Junta Directiva del INS para su aprobación.”;*

Sétimo: Que conforme con lo establecido en el artículo N°49, título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, corresponde a esta Junta Directiva aprobar la modificación solicitada, dado que este Órgano Colegiado emitió el acto de adjudicación,

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación unilateral de la Licitación Pública 2018LN-000015-0001000001 “Servicios Profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS”, en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N° 49, título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, y al amparo de lo establecido en el artículo N°208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Junta Directiva del INS, acuerda modificar la contratación referenciada, según el siguiente detalle:

Se amplía los servicios de auditoría, de conformidad a lo solicitado por la Superintendencia de Seguros.

Descripción del servicio:

- **Auditoría Actuarial Integral de Riesgos del Trabajo**

Esta auditoría busca contar con un examen crítico, sistemático y detallado que permita al auditor actuarial elaborar un criterio independiente en el informe que emita sobre la razonabilidad de los distintos temas que evalúe y va más allá de

verificar que las provisiones técnicas sean suficiente; debe verificarse la calidad del dato utilizado y a partir de esto, determinar la suficiencia de las provisiones derivadas del ramo de Riesgos del Trabajo, con un método de contrastes. La misma de apegarse a lo regulado en la normativa del Superintendente y Conassif. Esta labor debe realizarse por una única vez con la información de provisiones técnicas de Riesgos del Trabajo al 30 de junio 2019.

Plazo en que se tendrá el informe: 50 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de inicio.

- **Reglamento de Solvencia y Evaluación del proceso de Reaseguro**

Para esto el auditor deberá realizar estudios particulares para cada una de las actividades. En el caso del Reglamento de Solvencia será la revisión de cada uno de los meses del año 2019, determinando su cumplimiento o incumplimiento. La evaluación del proceso de Reaseguro se emitirá un documento de análisis determinando la existencia de políticas y procedimientos, definición de roles y responsables en los procesos, controles, documentación del negocio, gestión de intermediarios de reaseguro. Este documento deberá emitir los hallazgos y la valoración final del proceso. Debe realizarse únicamente para el año 2019.

Plazo en que se tendrá el informe: 135 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de inicio.

- **Auditoría de Riesgos del Trabajo**

El Superintendente requiere conocer la razonabilidad de los estados financieros que se emiten para el ramo del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo. Lo anterior comprende el Balance de Situación, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo .

Además, el estudio debe realizarse de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, normas de divulgación y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y por la Superintendencia General de Seguros, y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría .

Plazo en que se tendrá el informe: 135 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de inicio.

Requerimiento	Período de aplicación	Horas	Costo sin IVA	Costo total con IVA
Auditoría Actuarial Integral del seguro de Riesgos del Trabajador	30-Jun-2019	250	\$22.500,00	\$25.425,00

Revisión del cumplimiento del Reglamento de Solvencia para las entidades de seguros y reaseguros que incluya la verificación del cálculo del índice de Suficiencia de Capital para los 12 meses del 2019.	12 meses del 2019	600	\$28.812,00	\$32.557,56
Evaluación del proceso de reaseguros	12 meses del 2019	240	\$18.000,00	\$20.340,00
Evaluación de la razonabilidad de los estados financieros para el Seguro Obligatorio de Riesgos del trabajo	31- Dic-2019	160	\$7.683,00	\$8.681,79
Total		1.250	\$76.995,00	
Impuesto Valor agregado				\$10.009,35
Total				\$87.004,35

- **Monto total adjudicado Original:** \$416 700,00 sin IVA
- **Monto total ampliación requerida:** \$76.995,00 sin IVA
- **Monto total adjudicado más la ampliación requerida:** \$493.695,00 sin IVA
- **Porcentaje de esta ampliación:** 18,48%

Monto de IVA a incluir: \$10.009,00

Demás términos y condiciones contractuales originales permanecen invariables .

2. Se delega en la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveduría, la aprobación de la secuencia de verificación que se genere a nivel del sistema SICOP, respecto a la modificación del presente contrato .

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 31/10/2019 19:27:08

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Guiselle Zúñiga/AU/INS, Alejandra Salazar/INS, Rolvin Arturo Marín/INS, Karen Alvarado/INS